

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0150-2025-MDCM/A

Cura Mori, 21 de mayo de 2025

EL ALCALDE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURA MORI

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 005-2025-MDCM/CM, Informe N° 243-2025/MDCM-OGAJ, de fecha 13 de mayo de 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Decreto de Alcaldía N° 001-2025/MDCM, de fecha 21 de mayo de 2025, el Informe N° 475-2025-MDCM/OGPP, de fecha 20 de mayo de 2025, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Proveído S/N de fecha 21 de mayo de 2025, del despacho de Gerencia Municipal; el Acuerdo de Concejo N° 015-2025-MDCM/CM, de fecha 21 de mayo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias en concordancia con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades que establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y actos de administración interna, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el artículo 1° de la Ley N° 31433 Ley que modifica la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y la ley 27867. Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, se modificó, entre otros, el numeral 36 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el cual señala que es una atribución del alcalde "convocar" bajo responsabilidad como mínimo a dos audiencias públicas Distritales o provinciales conforme a las circunstancias del Gobierno local;

Que, el artículo 2° de la acotada Ley, incorporó el numeral 119-A a la Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que "las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo de dar a conocer la gestión del Gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de los compromisos. Los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipal al año, una en mayo y la otra de setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar las perspectivas de la institución con proyección al cierre del año fiscal";

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 005-2025-MDCM/CM, de fecha 20 de mayo de 2025, se resuelve en el **ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el REGLAMENTO QUE REGULA LA REALIZACIÓN DE LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL DISTRITO DE CURA MORI, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA**, estableciéndose en el artículo 22°, literal a) del Reglamento, respecto a la Conducción de la Audiencia Pública indicando sobre la mesa directiva:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0150-2025-MDCM/A

Cura Mori, 21 de mayo de 2025

- a. La Mesa Directiva estará integrada por el alcalde y tres (3) regidores designados en sesión de Concejo Municipal y por tres (3) vecinos o autoridades designados por resolución de Alcaldía, con dominio o interés directo en los temas a tratarse.

Que, mediante Informe N° 243-2025/MDCM-OGAJ, de fecha 13 de mayo de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica alcanza a la Gerencia Municipal, en atención a lo solicitado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, concluyendo y recomendando: (...) continuar con los trámites correspondientes, luego de lo cual, deberá solicitarse la Conformación de la Mesa Directiva para el Desarrollo de la Primera Audiencia Pública 2025;

Que, con Decreto de Alcaldía N° 001-2025/MDCM, de fecha 21 de mayo de 2025, se decretó en el "**ARTICULO 1°.- CONVOCAR**, a la realización de Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas 2025, en el Distrito de Cura Mori, y en el **ARTICULO 2°.- APROBAR** el "**CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EL DESARROLLO DE LA PRIMERA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2025**", en el Distrito de Cura Mori, según lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 005-2025-MDCM/CM (...);

Que, mediante Informe N° 475-2025-MDCM/OGPP, de fecha 20 de mayo de 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite a Gerencia Municipal la solicitud de conformación de la Mesa Directiva para el Desarrollo de la Primera Audiencia Pública 2025, recomendando derivar la solicitud para su agendamiento en sesión de Concejo para la designación de los 03 (tres) regidores y la posterior conformación a través de Acto Resolutivo; asimismo, propone que la Mesa Directiva esté integrada conforme al siguiente detalle:

- **Presidente:** Alcalde, Ing. ARTURO RUÍZ GARCÍA

- **Miembros:** (03) tres regidores

- **Miembros:**

YOVERA MORE SEGUNDO

Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado Almirante Grau

TEJADA SIESQUEN SAULO DAVID

Comisario de la PNP del distrito de Cura Mori

ROSAS PALACIOS MANUEL

Pastor de la Iglesia Casa de Oración

Que, mediante Proveído del despacho de Gerencia Municipal, de fecha 20 de mayo de 2025, los actuados administrativos son derivados a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, para su evaluación y agendamiento en sesión para debate del Pleno de Concejo Municipal; y posteriormente a fin de continuar con el trámite respectivo se emita el acto resolutivo correspondiente;

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0150-2025-MDCM/A

Cura Mori, 21 de mayo de 2025

Que, con Acuerdo de Concejo N° 015-2025-MDCM/CM, de fecha 21 de mayo de 2025, el pleno acordó en el artículo 1°, designar como integrantes de la MESA DIRECTIVA para el Desarrollo de las AUDIENCIAS PÚBLICAS DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2025 de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURA MORI, a los siguientes regidores

1. Regidor José Amado Lalupú Ipanaqué.
2. Regidora Angie Carolina Ramos Quintana
3. Regidor José Oswaldo Inga More."

Que, el inciso 6) artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas"; concordante con el artículo 43° de la misma norma señala que: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo"; es decir, son normas de interés particular que se aplican a la solución de cualquier proceso administrativo;

Estando a lo expuesto y al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y sus Modificaciones y contando con los vistos correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – DESIGNAR, como miembros de la MESA DIRECTIVA para el desarrollo de la PRIMERA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2025 de la Municipalidad Distrital de Cura Mori, a llevarse a cabo el día 28 de mayo de 2025, a las siguientes personas:

1. YOVERA MORE SEGUNDO
Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado Almirante Grau
2. TEJADA SIESQUEN SAULO DAVID
Comisario de la PNP del distrito de Cura Mori
3. ROSAS PALACIOS MANUEL
Pastor de la Iglesia Casa de Oración

ARTÍCULO 2°. – APROBAR, la conformación de la Mesa Directiva, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento, para el desarrollo de la PRIMERA AUDIENCIA PUBLICA - RENDICION DE CUENTAS 2025, en el Distrito de Cura Mori y a llevarse a cabo el día 28 de mayo de 2025; la misma que estará conformada por las siguientes personas:

Alcalde	Ing. Arturo Ruíz García	Presidente
---------	-------------------------	------------

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0150-2025-MDCM/A

Cura Mori, 21 de mayo de 2025

Regidor	José Amado Lalupú Ipanaqué	Miembro
Regidora	Angie Carolina Ramos Quintana	Miembro
Regidor	José Oswaldo Inga More	Miembro
Alcalde de la Municipalidad Delegada del Centro Poblado Almirante Grau	Yovera More Segundo	Miembro
Comisario de la PNP del Distrito de Cura Mori	Tejada Siesquen Saulo David	Miembro
Pastor de la Iglesia Casa de Oración	Rosas Palacios Manuel	Miembro

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR, la presente resolución a los miembros de la Mesa Directiva señalados en el artículo precedente, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER, que la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, realice las acciones correspondientes para la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURA MORI

Ing. Arturo Ruiz García
ALCALDE